

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 1 - 2 0 0 8 EJERCICIO FISCAL 2008



Guatemala, 31 MAR. 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Adopciones", se creó el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, como la entidad responsable del reclutamiento de posibles padres adoptivos en Guatemala, con el propósito de realizar los estudios pertinentes que permitan mantener una lista de posibles padres que sean elegibles e idóneos para adoptar;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 70-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, en el numeral 9. del artículo 44. Asignaciones Especiales, aprobó en la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, un aporte por la cantidad Q.10,000,000.00 para la implementación de la Ley de Adopciones.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria una transferencia de asignaciones con el propósito de contar con la previsión financiera a favor del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, que le permita realizar las actividades que establece el Decreto Número 77-2007 citado, y llevar a buen término su plan de trabajo para el presente año;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13. y 29., respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente transferencia de asignaciones;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia de asignaciones presupuestarias mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 169, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el artículo 183, literales e) y q), de la Constitución Política de la República de Guatemala; así como lo que prescribe el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32., numeral 1.;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la transferencia de asignaciones contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
6 4	Presidencia de la República Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Total:	11	11	10,000,000.00	10,000,000.00
				<u>10,000,000.00</u>	<u>10,000,000.00</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>10,000,000.00</u>	<u>10,000,000.00</u>
Presidencia de la República Funcionamiento	<u>10,000,000.00</u> 10,000,000.00	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Funcionamiento		<u>10,000,000.00</u> 10,000,000.00

ARTICULO 2. La transferencia presupuestaria por valor de **DIEZ MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.10,000,000.00)** contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE,


ALVARO COLOM


EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Carlos Larios Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA